



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

lunes, 20 de abril de 1987

Número 34

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- 1535 Orden de 3 de abril de 1987, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades universitarias, culturales y educativas para la realización de trabajos o estudios de temas medioambientales. 1.351

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- 1530 Acuerdo de 18 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla y aclara el anexo IV, 2.4 de la Ley 1/1987, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma. 1.352

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

- 1526 Orden de 7 de abril de 1987, por la que se regula el procedimiento a seguir en la concesión de determinadas ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 y 9 de abril de 1986. 1.352
- 1518 Orden de 9 de abril de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Puerto de la Torre, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.355
- 1519 Orden de 9 de abril de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del Hospital General Básica de la Serranía de Ronda (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.356
- 1505 Corrección de errores de la Orden de 13 de marzo de 1987, por la que se regula la convocatoria unificada de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1987 (BOJA núm. 23, de 20.3.87). 1.356

- 1504 Corrección de errores de la Orden de 18 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para la concesión a

las entidades locales y sus asociaciones de subvenciones en materia de consumo (BOJA núm. 28, de 31.3.87). 1.356

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- Corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la realización de actuaciones singulares en materia de vivienda (BOJA núm. 29, 3.4.87). 1448 1.357
- Corrección de errores del Decreto 58/1987, de 25 de febrero, sobre modificaciones en la composición de las comisiones provinciales de urbanismo de Andalucía (BOJA núm. 23, de 20.3.87). 1502 1.357

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

- Decreto 82/1987, de 25 de marzo, por el que se desconcentran competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 1532 1.357
- Resolución de 30 de marzo de 1987, por la que se acuerda hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar en el año 1987, y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa. 1508 1.357

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Decreto 97/1987, de 8 de abril, por el que se adscriben a la Consejería de Cultura las funciones, servicios y medios en relación con las instalaciones deportivas de Chapina, en Sevilla, traspasados por Real Decreto 2793/1986, de 30 de diciembre, sobre ampliación del traspaso de funciones, servicios y medios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía efectuado por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre. 1531 1.358

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

1510 Resolución de 10 de abril de 1987, por la que se nombran notarios para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.358

1503 Corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de

la propiedad para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 30, de 7.4.87). 1.359

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Decreto 89/1987, de 1 de abril, por el que se nombra a don Salvador Durbán Oliva, Director General de Industria, Energía y Minas. 1533. 1.359

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1511 Orden de 2 de abril de 1987, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre profesores de los cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 1.359

Orden de 7 de abril de 1987, sobre corrección de errores a la Orden de 20 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para provisión de plazas en los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1536. 1.360

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1516 Orden de 3 de abril de 1987, sobre concesión título—licencia agencia de viajes grupo A, a lafa Tour, S.A. con el núm. 1624 de orden. 1.361

1515 Orden de 6 de abril de 1987, sobre concesión título—licencia agencia de viajes grupo A, a Séneca S.L. con el núm. 1625 de orden. 1.361

1517 Orden de 6 de abril de 1987, sobre concesión título—licencia agencia de viajes grupo A, a Gestión de Congresos, S.A. con el núm. 1630 de orden. 1.361

1512 Orden de 9 de abril de 1987, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero, Secretario General de Economía, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería. 1.362

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

1356 Resolución de 13 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga el permiso de investigación que se cita (PP. 234/86). 1.363

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1501 Orden de 1 de abril de 1987, sobre adquisición directa de terrenos en Cabra (Córdoba), para la construcción de 30 viviendas (CO-86/010-V). 1.363

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

1523 Orden de 7 de abril de 1987, por la que se dispone se

cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Granada en el recurso interpuesto por don Juan Antonio Checa Sevilla y don Francisco Ramos Santana. 1.363

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de abril de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en recurso de apelación núm. 231/1987, interpuesto por doña María García Conde y otros. 1529. 1.363

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeras. 1507. 1.363

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del antiguo palacio del Marqués de Montano, hoy de los Domecq, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 1524. 1.364

Resolución de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa del Marqués de Bertemati, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 1525. 1.365

4. Administración de Justicia

1434 TRIBUNAL SUPREMO

Edicto (PP. 259/87).

1.365

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE SEVILLA

Sentencia.

1521

1.366

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

1537. Resolución de 31 de marzo de 1987, por la que se hace pública la Resolución del concurso convocado para adjudicar el Servicio de Limpieza de los edificios Centrales de la Junta de Andalucía. 1.366

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1495. Resolución de 18 de noviembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la enajenación en pública subasta de un local comercial en el grupo de 200 viviendas de Montilla (CO-90-IV/76) (PD. 274/87). 1.366

1506. Resolución de 3 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 18 locales comerciales en el grupo de 452 viviendas en la línea de la Concepción (Cádiz) (CA-85/060/V) (PD. 278/87). 1.366

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

1514. Resolución de 6 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/031) (PD. 279/87). 1.368

CONSEJERIA DE SALUD

1527. Resolución de 10 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de Servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 281/87). 1.368

1528. Resolución de 10 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. 1.368

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1513. Resolución de 24 de noviembre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras, que se relacionan. 1.368

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

Anuncio de subasta (PP. 142/87). 1.369 848.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio de concurso de obras (PP. 231/87). 1.369 1312.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1369. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: RAT 11.513) (PP. 245/87). 1.370

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1522. Resolución de 6 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actos previos en relación con la obra que se cita (I-SE-345.2C). 1.370

1534. Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 36 viviendas de promoción pública en Cazalla (Jaén) (J-84-080/V) (BO-JA núm. 22, de 17.3.87). 1.371

INSPECCION ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID

1500. Pliego de corgos. 1.371

CAJA RURAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE BAENA

1395. Convocatoria de Asamblea General (PP. 249/87). 1.371

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de abril de 1987, por lo que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades universitarias, culturales y educativas para la realización de trabajos o estudios de temas medioambientales.

La Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1987 establece en su artículo 17 que los programas generales de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterios de publicidad,

concurrencia y objetividad en la concesión estableciéndose por la Consejería correspondiente, previamente a las disposiciones de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

La Agencia de Medio Ambiente para el cumplimiento de sus fines necesita la colaboración de cuantas entidades universitarias, culturales y educativas estén interesadas en estudios y trabajos medioambientales.

En consecuencia, se formula lo presente Orden de Subvenciones que la Agencia de Medio Ambiente destina a aquellas entidades interesadas en trabajos y estudios medioambientales.

En su virtud, en uso de los facultades que me están conferidas y a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

DISPONGO

Primero. La Agencia de Medio Ambiente dentro de sus posibilidades presupuestarias concederá subvenciones a entidades universitarias, culturales y educativas interesadas en la investigación, promoción o estudio de temas medioambientales.

Segundo. Las entidades solicitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, así como, presentar una memoria del trabajo o estudio para el que solicitan la subvención.

Tercero. Las subvenciones cubrirán parte de los gastos hasta una cuantía máxima del 70% del presupuesto total del trabajo que se pretende realizar.

Lo Agencia de Medio Ambiente fijará discrecionalmente la cuantía de las subvenciones en cada caso, atendiendo a los criterios establecidos en la norma 6ª.

Cuarto. Las solicitudes de subvención se dirigirán a los Directores Provinciales de la Agencia en su ámbito territorial respectivo.

Si las citadas solicitudes se ajustan a las normas establecidas, serán trasladadas, previo informe favorable del Director Provincial correspondiente, a los Servicios Centrales de la Agencia, teniendo que ser aprobadas por el Consejo de Dirección de ese Organismo.

Quinto. Las actividades susceptibles de subvención tendrán el carácter siguiente:

- a) Trabajos y estudios de carácter medioambiental.
- b) Organización de congresos, jornadas, seminarios, etc., de carácter medioambiental.
- c) Publicaciones de carácter técnico-didáctico y divulgativo de temas medioambientales.
- d) Actividades de las entidades solicitantes, que guarden relación con las actividades propias de la Agencia.

Sexto. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta fundamentalmente, en relación con el coste económico del proyecto, las siguientes factores:

- a) El interés medioambiental del proyecto para el que se pide la subvención.
- b) La capacidad de difusión de la entidad solicitante.
- c) El informe emitido por la Dirección Provincial correspondiente.

Séptimo. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Comunicar a la Agencia de Medio Ambiente cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del proyecto subvencionado.
- b) Hacer constar en toda información a publicidad que se haga del estudio, trabajo o actividades, que la misma esté subvencionada por la Junta de Andalucía (Agencia de Medio Ambiente).
- c) Presentar en la Agencia en el plazo máximo de 30 días desde la terminación del estudio subvencionado:

Un ejemplar de la documentación existente en relación con dicha actividad.

Un informe del coste total acompañando las facturas correspondientes.

Octavo. Se procederá al libramiento de las subvenciones concedidas una vez que la Agencia de Medio Ambiente opruebe la documentación del estudio, trabajo o actividad correspondiente elaborado por las entidades beneficiarias.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE HACIENDA

ACUERDO de 18 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla y aclara el anexo IV, 2.4 de la Ley 1/1987, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

A efectos de aplicación, y con objeto de evitar interpretaciones confusas que pudieran dar lugar a errores, se hace necesario

aclarar el método aprobado de actualización de cánones correspondientes a concesiones administrativas traspasadas a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto 3137/1983.

Puesto que dicho método se centra en la fórmula de revisión que a tal efecto se recoge en el Anexo IV, punto 2.4, de la Ley 1/1987, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera de dicha Ley, este Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de marzo de 1987

ACUERDA

Aprobar las siguientes interpretaciones del punto 2.4 del Anexo IV de la Ley 1/1987:

1º. La obtención del valor «K» se consigue interpretando como «coeficiente medio anual», en la definición del valor «r», el coeficiente medio de inflación para el período 1987-F, siendo «F» el año de otorgamiento de la concesión a última revisión aprobada.

2º. El exponente $\frac{1987-F}{C}$ se entiende sustituido por un valor «E» equivalente a la parte entera de dicha fracción.

Sevilla, 18 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 7 de abril de 1987, por la que se regula el procedimiento a seguir en la concesión de determinadas ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 y 9 de abril de 1986.

Por Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo, se traspasaban funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, asumiendo la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, al asignársele tales funciones por Decreto 176/1984, de 19 de junio, la gestión de los distintos tipos de ayudas que venía realizando la Unidad Administradora del citado Fondo Nacional y específicamente, entre otras, las referidas al apoyo al empleo en el trabajo autónomo, jubilación de trabajadores e integración laboral del minusválido, sin perjuicio de la facultad de la Administración del Estado de elaborar las disposiciones generales que establezcan las condiciones de concesión de tales ayudas.

Publicadas las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, y de 9 de abril de 1986, reguladora de la concesión a las Empresas en crisis, no sujetas a planes de reconversión, de ayudas para la jubilación anticipada de sus trabajadores, se hace preciso, de conformidad con lo previsto en el artículo 20, 3 de la primera de las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social citadas, dictar las normas de procedimiento a seguir para la concesión de aquellas ayudas cuya gestión ha sido transferida.

En su virtud, o propuesta de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO:

Capítulo primero. Programas.

Artículo 1º. Se regirá por la presente Orden, a efectos de tramitación y procedimiento, la gestión de los siguientes programas previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 21 de febrero de 1986, transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo:

- A) Programa III: Promoción del Empleo Autónomo.
- B) Programa V: Integración laboral de los Minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo.

Artículo 2º. Igualmente la presente norma regulará, a efectos de tramitación y procedimiento, la concesión a las empresas en crisis, no sujetas a planes de reconversión, de los ayudas para la

jubilación anticipada de sus trabajadores, contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de abril de 1986.

Capítulo II. Promoción de Empleo Autónomo e integración laboral del Minusválido.

Artículo 3°. Las solicitudes de las ayudas a que se refiere el artículo 1° de esta Orden se presentarán, por cuadruplicado, ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social competente de acuerdo con el domicilio del solicitante, cumplimentadas en los modelos que figuran como Anexo a esta Orden, a las que se acompañarán los documentos complementarios que, para cada caso, en los mismos se indican, acreditativos de las circunstancias exigidas para su concesión.

Artículo 4°. Las ayudas de subvenciones financieras contempladas en los artículos 13 y 18.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21 de febrero de 1986 sólo se reconocerán para préstamos concedidos por entidades de créditos que tengan suscrito un convenio, a tal objeto, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el que se establezcan las condiciones de los mismos y los requisitos que deban cumplirse para su solicitud y posible concesión, así como la forma concreta de tramitación y aplicación financiera.

Excepcionalmente, podrá ser objeto de subvención préstamos concedidos por entidades financieras que no tengan suscritos convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando por causas sociales o económicas lo estime conveniente el Director General de Cooperativas y Empleo.

Artículo 5°. La competencia para resolver sobre las ayudas contempladas en este capítulo vendrá atribuida a:

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en los siguientes supuestos:

- Subvenciones para la promoción del empleo autónomo.
- Subvenciones para la constitución en trabajadores autónomos de minusválidos desempleados.
- Subvenciones del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválidos que realicen una jornada de trabajo normal en Centros Especiales de Empleo.

2. El Director General de Cooperativas y Empleo para la concesión de las ayudas contempladas en el Programa V de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986.

Capítulo III. Ayudas para la jubilación anticipada de trabajadores pertenecientes a empresas en crisis no sujetas a planes de reconversión.

Artículo 6°. Las solicitudes de las ayudas contempladas en el artículo 2° de esta Orden se presentarán por las empresas interesadas ante la Dirección General de Cooperativas y Empleo o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de acuerdo con el ámbito de competencia, supraprovincial o provincial, de la autoridad laboral que conoce el expediente de regulación de empleo, del que deriva la petición de ayuda.

Con las solicitudes deberán acompañar la documentación establecida en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de abril de 1986.

Artículo 7°. Cuando la autoridad laboral competente apreciara causa tecnológica o económica para acordar jubilaciones anticipadas en expedientes de regulación de empleo, antes de dictar resolución sobre tal extremo recabará a la Dirección General de Cooperativas y Empleo la oportuna autorización presupuestaria.

La Dirección General de Cooperativas y Empleo otorgará la correspondiente autorización teniendo en cuenta a estos efectos las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 8°. Corresponderá al Director General de Cooperativas y Empleo la resolución de las peticiones relativas a las ayudas a que se refiere el presente capítulo.

DISPOSICION TRANSITORIA

A los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden que se encuentren pendientes de resolución, les será de aplicación, en cuanto a la competencia para resolver, lo establecido en el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de fecha 24 de junio de 1986, por la que se fijan normas de procedimiento para los diversos programas de apoyo a la creación de empleo.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Cooperativas y Empleo, para dictar cuantas normas sean precisas para la mejor aplicación de la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

A N E X O

AUTOMÁTICO
Expte. nº.....

SOLICITUD DE SUBVENCION FINANCIERA

1.- Datos del solicitante:		Fecha de nacimiento	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Domicilio		Localidad	Provincia
			Teléfono
2.- Datos de la entidad prestataria:			
Denominación		C.I.F.	
Domicilio		Localidad	Provincia
			Teléfono
3.- Datos del préstamo concedido:			
Cuantía	Interés	Amortización	
		años carencia	
4.- Convenio:			
Suscrito por			
Fecha			
5.- Tipo de negocio o actividad a desarrollar:			
.....			
6.- Plan de inversión:		Plan de financiación:	
INVERSION TOTAL		FINANCIACION TOTAL	
Terrenos y edificios		Aportaciones propias	
Instalaciones y maquinaria		Subvenciones oficiales	
Vehículos transporte		Autofinanciación	
Inmovilizado inmaterial		Préstamos	
Otros		Subvención solicitada	
Circulante		Otros	
7.- Puede crear o crea otros puestos de trabajo			
SI		NO	
8.- No solicitado subvención por renta de subsistencia			
SI		NO	
9.- Datos necesarios para el abono de ayudas concedidas:			
Entidad Bancaria		C.I.F.	
Domicilio de la oficina principal		Localidad	Provincia
C/C de la entidad prestataria			

ANEXOS

- ☐ Certificado de demanda de empleo expedido por el I.N.E.M.
- ☐ Certificado o comunicación de la entidad prestataria, concediendo el préstamo y sus características.
- ☐ Fotocopia D.N.I.

AUTOGUARD

Expte. nº:

SOLICITUD ASISTENCIA TÉCNICA

1.- Datos del solicitante:

Fecha de nacimiento			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Domicilio	Localidad	Provincia	Teléfono

2.- Características de la asistencia técnica:

Cuantía:

☐ Realización de estudios de viabilidad, mercado.....	
☐ Desarrollo de proyectos productivos, organización.....	
☐ Asesoramientos contables, económico-financieros.....	
.....	

COSTE TOTAL

Duración de la Asistencia Técnica

3.- Financiación de la acción:

Cuantía

Porcentaje

Consejería de Trabajo y Bienestar Social		
.....		
TOTAL		100%

4.- Justificación y objeto de la asistencia técnica:

Justificación de la necesidad técnica	
Justificación de la necesidad financiera de la ayuda solicitada	
Objeto de la asistencia técnica	

5.- Descripción de la ayuda solicitada:

6.- Contenido resumen de la asistencia técnica

7.- Datos necesarios para el abono de la ayuda concedida:

Entidad bancaria	C.I.F.	Agencia
Domicilio	Localidad	Provincia
Titular de la cuenta	Cuenta nº	D.N.I.

DATOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

MINUSVALIDOS

Expte. nº

N.I.F. (1) (12)	N.A.S.S. (13) (21)
-----------------	--------------------

NOMBRE DE LA EMPRESA (22) (58)	DOMICILIO C/ (59)
--------------------------------	-------------------

LOCALIDAD (60) (94)	PROVINCIA (95) (101)
---------------------	----------------------

NOMENCLATOR (102) (108)	ACTIVIDADES 1ª (109)
-------------------------	----------------------

C.N.A.E. (111) (135)	2ª (137)
----------------------	----------

C.N.A.E. (161) (167)	3ª (169)
----------------------	----------

C.N.A.E. (193) (198)	Nº CENTROS DE TRABAJO (199) (200)
----------------------	-----------------------------------

TIPO DE SOCIEDAD (201) (223)	
------------------------------	--

CODIGO (224) (226)	FECHA DE REGISTRO ALTA (227) (228)
--------------------	------------------------------------

FECHA DE REGISTRO ALTA (227) (228)	FECHA DE REGISTRO BAJA (229) (230)
------------------------------------	------------------------------------

Nº DE TRABAJADORES MINUSVALIDOS (231) (242) NO MINUSVALIDOS (243) (246)

D.N.I. RESPONSABLE EMPRESA (247) (254) NOMBRE (255)

TELEFONO (256) (257)

ANEXOS

- 1 ☐ Certificado de demanda de empleo expedido por el I.N.E.M.
 2 ☐ Resolución por la que se aprueba la Capitalización de desempleo.
 3 ☐ Fotocopia D.N.I.

AUTOGUARD

Expte. nº:

SOLICITUD DE RENTA DE SUBSISTENCIA

1.- Datos del solicitante:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Domicilio	Localidad	Provincia	Teléfono
Fecha de nacimiento			

2.- Ha obtenido subvención financiera SI ☐ NO ☐ En trámite ☐

Cuanta de la ayuda
Importe del crédito que genera la ayuda
Entidad financiera

3.- Puede crear, o cerca puestos de trabajo SI ☐ NO ☐ Nª ☐

4.- Datos necesarios para el abono de la ayuda concedida:

Entidad bancaria	C.I.F.	Agencia
Domicilio	Localidad	Provincia
Titular de la cuenta	Cuenta nº	D.N.I.

DATOS DEL TRABAJADOR

C.E.E. - MINUSVALIDOS

Expte. nº

N.I.F. EMPRESA (1) (12) N.A.S.S. (13) (21)

TRABAJADOR (30) D.N.I. (31) (38) OCUPACION (39)

C.N.O. (53) (54) (56) TIPO MINUSVALIA FISICA ☐ PSIQUICA ☐

FECHA NACIMIENTO (60) (65) EDAD (66) (67) DIAS TRABAJADOS (68) (69)

DIAS NO TRABAJADOS (70) (71) COEFICIENTE (72) (76)

CANTIDAD A ABONAR (50% SMI) (77) (81) CUOTA PATRONAL A LA S.S. (82) (86)

TRABAJADOR (87) D.N.I. (88) (95) OCUPACION (96)

C.N.O. (110) (111) (115) TIPO MINUSVALIA FISICA ☐ PSIQUICA ☐

FECHA NACIMIENTO (117) (122) EDAD (123) (124) DIAS TRABAJADOS (125) (126)

DIAS NO TRABAJADOS (127) (128) COEFICIENTE (129) (133)

CANTIDAD A ABONAR (50% SMI) (134) (138) CUOTA PATRONAL A LA S.S. (140) (144)

ENTIDAD BANCARIA (309) (302)

N.I.F. (300) (302) DOMICILIO ENTIDAD BANCARIA (303)

Nº (303) (305) LOCALIDAD (306)

PROVINCIA (304) (307)

NOMENKLATOR (308) (305) CANTIDAD TOTAL A ABOGAR (50% SMI) (306) (307)

TOTAL CUOTA PATRONAL A LA S.S. (302) (307)

AUTONOMOS MINUSVALIDOS
Expte. nº

SOLICITUD DE SUBVENCION MINUSVALIDOS

1.- Datos del solicitante: Fecha de nacimiento: / /

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Domicilio Localidad Provincia Teléfono

2.- Cuantía de la Subvención:

3.- Tipo de negocio o actividad a desarrollar:

4.- Plan de inversión

INVERSION TOTAL	FINANCIACION TOTAL
Terrenos y edificios	Aportaciones propias
Instalaciones y maquinaria	Subvenciones oficiales
Vehículos transporte	Autofinanciación
Inmovilizado inmaterial	Préstamos
Otros	Subvención solicitada
Circulante	Otros

5.- Puede crear o crea otros puestos de trabajo: SI NO NUMERO

SOLICITUD DE SUBVENCION FINANCIERA

- AUTONOMOS MINUSVALIDOS -

1.- Datos del solicitante: Fecha de nacimiento: / /

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Domicilio Localidad Provincia Teléfono

Grado de minusvalía Fecha de reconocimiento minusvalía

2.- Datos de la entidad prestamista:

Denominación C.I.F.

Domicilio Localidad Provincia Teléfono

3.- Datos del préstamo concedido:

Cuantía Interés Amortización

años carencia

4.- Garantías:

Asusrito por

Fecha

5.- Tipo de negocio o actividad a desarrollar:

6.- Plan de inversión:

INVERSION TOTAL	FINANCIACION TOTAL
Terrenos y edificios	Aportaciones propias
Instalaciones y maquinaria	Subvenciones oficiales
Vehículos y transporte	Autofinanciación
Inmovilizado inmaterial	Préstamos
Otros	Subvención solicitada
Circulante	Otros

7.- Puede crear o crea puestos de trabajo:

SI NO NUMERO

8.- Datos necesarios para el abono de ayudas concedidas:

Entidad bancaria C.I.F.

Domicilio de la oficina principal Localidad Provincia

C/C de la entidad prestamista

ANEXOS

- 1.- ☐ Certificado de demanda de empleo expedido por el I.N.E.M.
- 2.- ☐ Certificado o comunicación de la entidad prestamista, concediendo el préstamo y sus características
- 3.- ☐ Fotocopia D.N.I.
- 4.- ☐ Certificación de la minusvalía

ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Puerto de la Torre, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocado huelga para los días 20, 21, 23, 24, 27, 28, 30 de abril y 1 de mayo de 1987, por los Trabajadores de la Empresa «Puerto de la Torre S.A.», para el colectivo convocante, y dado el carácter de servicio esencial de la comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ompara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal que presta sus servicios en la Empresa «Puerto de la Torre S.A.» durante los días 20, 21, 23, 24, 27, 28, 30 de abril y 1 de mayo de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1987, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga

reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación de Málaga.

ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga para los días 22, 23, 24 y 30 de abril, 4, 5, 6, 20, 21 y 22 de mayo, 3, 4, y 5 de junio de 1987, por el Comité de Empresa del Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga) para el personal de la misma, y dado el carácter de servicio esencial de la comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio de legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, suprema bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal que presta sus servicios en el Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga), durante los días 22, 23, 24 y 30 de abril, 4, 5, 6, 20, 21 y 22 de mayo, 3, 4, y 5 de junio de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y Salud de Málaga.

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de marzo de 1987, por la que se regula la convocatoria unificada de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1987 (BOJA núm. 23, de 20.3.87).

Habiéndose observado errores en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

Pág. n° 917. Sección 2ª. Procedimiento. Art° 6.3, línea segunda: donde dice «30 días naturales», debe decir «30 días hábiles».

Art° 7.3, línea segunda
donde dice «en solicitud» debe decir «su solicitud»

Pág. n° 918. Art° 19.1, letra a), línea segunda:
donde dice «o inversiones», debe decir «e inversiones»

Capítulo IV. Disposiciones Específicas. Sección 1ª. Primera Infancia. Art° 23°.1, letra b), línea segunda:
donde dice «7 de julio de 1984», debe decir «7 de junio de 1984»

Pág. n° 920. Art° 35°.1, línea primera:
donde dice «pro rehabilitación», debe decir «por rehabilitación»

Pág. n° 921. Art° 40°.2, letra c), línea décima:
donde dice «en centro» debe decir «en centros»

Art° 43°.2, línea octava:
donde dice «Residencia-Hogar y Actividad Ocupacional 30.000 pesetas», debe decir «Residencia-Hogar y Actividad Ocupacional: 30.000 pesetas»

Sevilla, 13 de marzo de 1987.

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para la concesión o las entidades locales y sus asociaciones de subvenciones en materia de consumo (BOJA núm. 28, de 31.3.87).

Advertidos errores en la disposición de referencia, publicada en el BOJA n° 28 de 31 de marzo de 1987, se transcriben a continuación los oportunos rectificaciones:

En el artículo 1°.2, línea quinto, donde dice: «Agrupaciones de Municipios», debe decir: «Mancomunidades de Municipios».

En el artículo 4°.1, línea primera, donde dice: «Corporaciones Locales», debe decir: «Entidades Locales».

En el mismo artículo punto 2, línea primera, donde dice: «Las Agrupaciones de Municipios y Asociaciones de Entidades Locales», debe decir: «Las Asociaciones de Entidades Locales».

En el artículo 7°.2, líneas primera y segunda, donde dice:

«Agrupaciones de Municipios y Asociaciones de Entidades Locales», debe decir: «Asociaciones de Entidades Locales».

En el Anexo I, línea undécima, donde dice: «Del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento...», debe decir: «Del Acuerdo del Pleno de la Diputación o Ayuntamiento».

Sevilla, 18 de marzo de 1987.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la realización de actuaciones singulares en materia de vivienda (BOJA núm. 29, 3.4.87).

Advertidos errores en el texto de la Orden arriba referenciada enviada a BOJA y publicada con fecha 3 de abril de 1987 (BOJA n° 29), se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.173 columna izquierda, línea 43. Donde dice: «El plazo de solicitudes finaliza el 31 de julio de 1987». Debe decir: «El plazo de solicitudes finaliza el 15 de mayo de 1987».

Página 1.173 columna izquierda, línea 61, donde dice: «técnica explicativa». Debe decir: «técnica: explicativa.».

Sevilla, 8 de abril de 1987

CORRECCION de errores del Decreto 58/1987, de 25 de febrero, sobre modificaciones en la composición de las comisiones provinciales de urbanismo de Andalucía (BOJA núm. 23, de 20.3.87).

Advertidos errores en el texto del Decreto arriba referenciado, enviada a BOJA y publicada con fecha 20 de marzo de 1987 (BOJA n° 23), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 923, columna 1ª línea 13 suprimir la «g».

Columna 2ª Artículo Primero, apartado dos, letra f) donde dice «el alcalde de la capital» debe decir «el Alcalde de la capital».

Página 924, columna 1ª, línea 12ª.

Donde dice: «determinación, documentos en virtud de los cuales debe producirse la resolución de la comisión», debe decir: «determinación, recagido, conocimiento, comprobación y subsanación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba producirse la resolución de la comisión».

Sevilla, 2 de abril de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 82/1987, de 25 de marzo, por el que se desconcentran competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Exposición de motivos

El Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directrices de la Comunidad Económica Europea y el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre de 1986 por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo anteriormente mencionado, introducen nuevos requisitos en los expedientes de contratación de obras. Esto, unido a la experiencia de funcionamiento en materia de contratación de obras y suministros en gestión centralizada y desconcentrada acumulada por esta Consejería de Educación y Ciencia a lo largo de más de tres años, aconseja modificar la desconcentración de competencias en esta materia, determinada en el Decreto 125/83 de 25 de mayo y artículo 6º del Decreto 271/1983, de 21 de diciembre.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, con aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta del

Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1987,

DISPONGO

Artículo 1. 1º: Se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la forma y con las excepciones que se señalan en el presente Decreto las facultades que corresponden a dicho Consejería para contratar las obras de nuevas construcciones, reformas, ampliaciones o mejoras de centros docentes públicos por un importe hasta 25.000.000 de pesetas incluidas en el programa anual de inversiones de esta Consejería, incluyéndose en las facultades desconcentradas los encargos de los estudios geotécnicos así como de los proyectos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los obras cuyo competencia se desconcentra en el presente Decreto.

2º: Así misma se desconcentran las facultades para contratar el suministro de material didáctico y mobiliario de reposición y complementación de los centros docentes públicos en funcionamiento incluidos en el programa anual de inversiones de la Consejería de Educación y Ciencia, extendiéndose las facultades desconcentradas en esta materia al almacenaje y distribución de dichos suministros.

Artículo 2. 1º: Se excluyen de la desconcentración que se establece en el artículo 1, punto 1º del presente Decreto, los contratos de obras que aun debiendo realizarse en territorio de una Provincia, correspondan a un plan que afecte a varias. Por razones especiales de urgencia y por la singularidad de los proyectos, se excluirán de la desconcentración la contratación de las obras de importe menor de 25.000.000 de pesetas que, afectando a una sola Provincia, se determinen por la Consejería de Educación y Ciencia.

2º: Quedan excluidas de las competencias desconcentradas en el artículo 1, punto 2º del presente Decreto, las adquisiciones del material determinado en el Anexo del Decreto 328/1984 de 26 de diciembre por el que se regula la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Las facultades desconcentradas en el artículo 1 del presente Decreto serán ejercidas a partir de la entrada en vigor del mismo por los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en el marco de su respectiva demarcación territorial y con sujeción a la normativa en vigor sobre contratación de obras y suministros del Estado, correspondiendo a los mismos la recepción de los obras y suministros que se desconcentren, así como el nombramiento de la Comisión correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del contenido del presente Decreto.

Segunda: Se deroga expresamente el Decreto 125/83 de 25 de mayo, y el artículo 6º del Decreto 271/1983 de 21 de diciembre, de desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, por la que se acuerda hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar en el año 1987, y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2º, punto 1º, del artículo 15 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, y una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 1º de dicho artículo mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 1987.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto hacer

pública la relación de proyectos de obras, que a continuación se indican, a iniciar en el año 1987 cuyo presupuesto programado está comprendido entre 25 y 50 millones de pesetas y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

Nº de Expediente	Denominación obra	Importe prog. millón/pts.
87/04/612/0015	Construcción de 6 uds. y 3 aulas taller en el Instituto Politécnico «Francisco Franco» de Almería.	35,38
87/04/612/0019	Construcción de 8 uds. en el C.P. «Andalucía» de San Isidro en Níjar (Almería).	49,92
86/14/611/0085	Construcción de 6 uds., remodelación, urbanización y cerramiento en el C.P. San Fernando de Córdoba.	33,94
87/21/612/0600	Construcción de 6 uds. de P.E. en Almonte (Huelva).	33,43
86/21/612/0033	Sustitución de 8 uds. en el C.P. «San Walabonso» de Niebla (Huelva).	40,20
87/23/611/0614	Sustitución de 8 aulas de E.G.B. en el C.P. «Carlos III» de La Carolina (Jaén).	45,00

Sevilla, 30 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 97/1987, de 8 de abril, por el que se adscriben a la Consejería de Cultura las funciones, servicios y medios en relación con las instalaciones deportivas de Chapina, en Sevilla, traspasados por el Real Decreto 2793/1986, de 30 diciembre,

sobre ampliación del traspaso de funciones, servicios y medios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía efectuada por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre.

El Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre trasposa a la Junta de Andalucía funciones, servicios e Instituciones, medios personales, materiales y presupuestarios en materia de competencias hasta entonces del Ministerio de Cultura (juventud, deporte y desarrollo socio-comunitario). La osunción por la Junta de Andalucía de las funciones y servicios traspasados motivó el que, lógicamente, se asignara a la Consejería de Cultura el ejercicio de las facultades traspasadas, la que se efectuó mediante el Decreto 90/1983.

Acordado el traspaso de las instalaciones deportivas de Chapina a la Junta de Andalucía por la Comisión Mixta de Transferencias en la sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 1986, y materializado en virtud del Real Decreto 2793/1986, de 30 de diciembre (BOE nº 25 de 29 de enero de 1987), procede su adscripción a la Consejería de Cultura, como Departamento adecuado para ello en razón a la naturaleza y contenidos de las funciones y servicios relacionados con las referidas instalaciones deportivas, en concordancia con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 12/85, de 22 de enero y 5º del Decreto 210/86, de 5 de agosto.

En su virtud, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 16.8 y 39.2º, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Se adscriben a la Consejería de Cultura las funciones, servicios y medios relacionados con las Instalaciones deportivas de Chapina, traspasadas a la Junta de Andalucía por Real Decreto 2793/1986, de 29 de diciembre.

Sevilla, 8 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, por la que se nombran notarios para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 9 de febrero de 1987 (BOE de 25 de febrero), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, la que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 140/86 de 30 de julio, 171/84 de 19 de junio y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir las Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la Notaría de Barbate. (Por traslado del Sr. Linares Castri-Illán), a D. José Luis Fernández Álvarez, Notario de Alguazas, 3º.
Para la Notaría de Mantilla. (Por traslado del Sr. Catalán Pardo), a D. Jerónimo Moreno Moreno, Notario de Estepa, 3º.
Para la Notaría de Utrera. (Por traslado del Sr. Palacios Rafoso), a D. Pablo Gutiérrez Alviz Conradi, Notario de Alameda, 3º.

Para la Notaría de Morón de la Frontera. (Por traslado del Sr. Tortosa Albert) a D. Juan Antonio López Frías, Notario de Montefrías, 3º.

Para la Notaría de Pilas. (Por traslado del Sr. Santos López), a D. José María Varela Pastor, Notario de Hinojosa del Duque, 3º.

Para la Notaría de Montilla. (Por traslado del Sr. Villamar Urbán), a D. Joaquín Jorge Zejalbo Martín, Notario de Beniganim, 3º.

Para la Notaría de Lucena. (Por traslado del Sr. González de Rivera Rodríguez), a D. Emilio García Peña, Notario de Barbastró, 3º.

Para la Notaría de Puente Genil. (Por traslado del Sr. Alba Muñoz), a D. Juan Antonio Villalobos Cabrera, Notario de Miraflores, 3º.

Para la Notaría de Moguer. (Por traslado del Sr. Agüera Vallejo), a D. José Antonio de la Cruz Calderón, Notario de Sarriá, 3º.

Para la Notaría de Palma del Río. (Por traslado del Sr. Mora Benaventel), a Dº Pilar Cuerpo Carrera, Notario de Quesada, 3º.

Para la Notaría de Benalmádena. (Por traslado del Sr. Uceda Montoro), a D. Pedro Díaz Serrano, Notario de Aguilera, 3º.

Para la Notaría de Huéscar. (Por traslado del Sr. Lozano Galán), a D. Juan Carlos Alonso Navarro, Notario de Puebla de Don Fadrique, 3º.

Para la Notaría de Padul. (Por traslado del Sr. Cobo Ballesteros), a Dº María del Pilar Fernández Palma, Notario de Illora, 3º.

Para la Notaría de Villacarrillo. (Por traslado del Sr. Sánchez Aguilera), a D. José Ramón Messia Alarcón, Notario de Chontada, 3º.

Para la Notaría de Málaga. (Por jubilación del Sr. López Sáenz), a D. Vicente José Castillo Tamarit, Notario de Valencia, 1º.
Para la Notaría de Andújar. (Por traslado del Sr. Sastre Martín), a D. Manuel Islan Molero, Notario de Maracena, 3º.

Sevilla, 10 de abril de 1987.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plazo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 30, de 7.4.87).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 1 de abril de 1987, inserta en el BOJA número 30, de 7 de abril de 1987, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.239.

En el enunciado de la Resolución, donde dice: «registradores de la propiedad», debe decir «Registradores de la Propiedad».

Sexto párrafo, línea quinta, donde dice «Resultas: Duque», debe decir: «Resultas: Hinojoso del Duque».

Sevilla, 9 de abril de 1987.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 89/1987, de 1 de abril, por el que se nombra a don Salvador Durbán Oliva, Director General de Industria, Energía y Minas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo Único. Vengo en nombrar a Don Salvador Durbán Oliva, Director General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 1 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de abril de 1987, por lo que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de octubre de 1986 (BOJA del 31), que convocaba Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino en virtud del Concurso de Traslados a los Profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que han participado por el apartado 2º, 3º y 4.1., y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Segundo. Adjudicar destino en virtud del Concurso de Traslados a los Profesores interinos en prácticas de los Cuerpos citados en el apartado anterior y que han participado por el apartado 4.4. de la convocatoria, procedentes del concurso-oposición convocado por Ordenes de 31 de marzo y 5 de abril de 1986 (Profesores de Entrada y Maestros de Taller respectivamente), y que figuran en el Anexo II a esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Tercero. Declarar en expectativa de destino a los Profesores que han participado por el apartado 4.4. de la convocatoria y que figuran en el Anexo III a esta Orden.

Cuarto. Los Profesores interinos en prácticas relacionados en el Anexo III deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta obtener destino definitivo.

Quinto. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los Profesores interinos en prácticas, quedarán condicionados a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Sexto. Los interesados tomarán posesión de los destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1987/88.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1

de octubre de 1987. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otro Cuerpo docente, las tomas de posesión podrán tener efectos de 1 de septiembre de 1987.

Séptimo. Los Profesores participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Enseñanzas Especiales, Avda. República Argentina, 23 - 6ª planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Octavo. Se autoriza a la Dirección General de Personal o dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el punto 4.4 de la Orden de 21 de octubre de 1986.

Noveno. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal. Sevilla

A N E X O I
=====

TURNO VOLUNTARIO

PROFESORES DE TERMINO

MAÑERO GUTIERREZ; ALBERTO

A21EC-427 - ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de BAEZA (JAEN)

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de SEVILLA

MARTINEZ JUSTICIA; M^a JOSEFA

A21EC-352 - ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de CORDOBA

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de ALMERIA

MORENTE LUQUE; JUAN

A21EC-364 - ASIGNATURA: MODELADO Y VACIADO

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de HUESCAR (Granada)

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de BAEZA (Jaén)

PROFESORES DE ENTRADA

RODRIGUEZ PORTERO; RAFAEL

A22EC-713 - ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de GRANADA

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de CORDOBA

CAMPRUBI TUDELA; ANTONIO

A22EC-726 - ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de GUADIX (Granada)

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de UBEDA (Jaén)

PANDELET FERNANDEZ DE SANTAELLA; JAIME

A22EC-728 ASIGNATURA: DIBUJO ARTISTICO

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de HUESCAR (Granada)

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

BARBUDO GARCIA; ANTONIO VICENTE

A22EC-752 - ASIGNATURA: MATEMATICAS

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de CADIZ

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de ALGECIRAS (ANALOGA: DIBUJO LINEAL)

ORTEGA NUÑEZ; MANUEL

A22EC-781 - ASIGNATURA: DIBUJO LINEAL

Plaza de Origen: Escuela de AA. y OO.AA. de CORDOBA

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de SEVILLA (ANALOGA: C.MATERIALES)

TIRADO GOMEZ; FRANCISCO

A22EC-740 ASIGNATURA: DIBUJO LINEAL

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de ALGECIRAS (Cádiz)

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de MALAGA (ANALOGA: C. MATERIALES)

OROZCO RODRIGUEZ; EVA MARIA

A22EC-308 - ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE

Plaza de origen: Excedente en el Cuerpo

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de GRANADA

TINOCO SAAVEDRA; MANUEL

A22EC-746 - ASIGNATURA: HISTORIA DEL ARTE

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de TARREGA (Lérida)

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de ALMERIA

MAESTROS DE TALLER

GARCIA DE LOMAS ARIAS DE REINA; JOSE MARIA

A23EC-420 - ASIGNATURA: GRABADO

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de ALMERIA

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de GRANADA

GARCIA GOMEZ; ANTONIO

A23EC-451 - ASIGNATURA: EBANISTERIA ARTISTICA

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de CORELLA (Navarra)

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de HUELVA

AYUDANTES DE TALLER

LOPEZ MUÑOZ; PILAR

A24EC-080 - ASIGNATURA: CERAMIECA ARTISTICA

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de ALMERIA

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de GRANADA

ANEXO II=====TURNO FORZOSO

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
<u>PROFESORES DE ENTRADA</u>			
DIBUJO ARTISTICO	SALIDO MENDOZA; FRANCISCO	30419839	CORDOBA
DIBUJO ARTISTICO	OCAÑA ROMERO; RAFAEL	30433185	GRANADA
DIBUJO ARTISTICO	VILLAGRASA VALERO; RUBEN	19874944	JAEN
DIBUJO ARTISTICO	PEREZ ANDREU; MONTSERRAT	25065041	CADIZ
DIBUJO ARTISTICO	NALDA DE NAVACERRADA; NELIDA	16505109	GUADIX
DIBUJO ARTISTICO	EXPOSITO ARGON; JESUS	31212114	HUELVA
DIBUJO ARTISTICO	SANJUAN MILLA; M ^a ISABEL	75391626	HUESCAR
DIBUJO ARTISTICO	RAMIREZ PEREZ; VIOLETA	26187923	ALMERIA
DIBUJO LINEAL	SANCHEZ MARTINEZ-CONDE; EUGENIO	50261233	CADIZ

DIBUJO LINEAL	RODRIGUEZ PEREZ; M ^a DOLORES	28556667	CORDOBA
DIBUJO LINEAL	VILLANUEVA PLEGUEZUELO; EUSEBIO	2698023	ALMERIA
DIBUJO LINEAL	POZA BARBERO; PEDRO MANUEL	26195758	HUELVA
HISTORIA DEL ARTE	ALVAREZ CRUZ; JOAQUIN	28527956	HUELVA
HISTORIA DEL ARTE	MARTINEZ JUSTICIA; M ^a JOSEFA	23583812	MALAGA
HISTORIA DEL ARTE	RODRIGUEZ LOPEZ; M ^a JOSEFA	28380522	ALGECIRAS
MODELADO Y VACIADO	MEDINA GARCIA; JOSEFA	75403436	SEVILLA
MODELADO Y VACIADO	GARCIA DELGADO; MIGUEL	28658292	SEVILLA
MATEMATICAS	SANCHO ROYO; ALEJANDRO	28677672	GRANADA
MATEMATICAS	BANQUERI ABAD; M ^a DEL MAR	28545776	CORDOBA
MATEMATICAS	MARTIN RUIZ; JORGE	24109118	MALAGA
MATEMATICAS	RUS LOPEZ; ANTONIO	75058652	BAEZA
DERECHO USUAL	MEDIANO MONTON; CARMEN	25940511	JAEN

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
<u>MAESTROS DE TALLER</u>			
CERAMICA ARTISTICA	PUCHE BURGOS; YOLANDA	24884361	MOTRIL
CERAMICA ARTISTICA	LOPEZ SANCHEZ; CARMEN	28460504	HUELVA
DECORACION	MARIN MARTINEZ; MARIANA ISABEL	27672677	SEVILLA
DECORACION	GONZALEZ RUBIO; MANUEL	28393910	HUELVA

ANEXO IIIEXPECTATIVA DE DESTINO

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
<u>PROFESORES DE ENTRADA</u>			
DIBUJO ARTISTICO	HUGUET PRETEL; JUAN ANTONIO	28214683	EXPECTATIVA
HISTORIA DEL ARTE	VILLAFRANCA JIMENEZ; M ^a DEL MAR	24180356	EXPECTATIVA

ORDEN de 7 de abril de 1987, sobre corrección de errores a la Orden de 20 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para provisión de plazas en los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Observados errores en la Orden de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, deben ser corregidos en el siguiente sentido:

En la página n° 1.128, en el punto 3.5 Importe y pago de derechos.

Donde dice:

... y a 2.000 pesetas para los Cuerpos de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Debe decir:

... y a 2.000 pesetas para los Cuerpos de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En la página 1.130, en II Bases Específicas, en el punto 1.1. Distribución de plazas por asignaturas.

Donde dice:

Sistema General

Debe decir:

Sistema General

Acceso libre

En la página 1.134, en el punto 4.4.

Donde dice:

Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 1986.

Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 1982 y 10 de abril de 1985.

Debe decir:

Los cuestionarios de las asignaturas de: Solfeo, Piano, Guitarra, Violín, Armonía, Repentización y Transposición y Percusión son los publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 1986.

Los cuestionarios de las asignaturas de: Clarinete, Flauta, Violoncello, Música de Cámara, Trompeta, Trombón e Historia de la Música son los publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de abril de 1985.

El cuestionario de la asignatura de Contrapunto y Fuga es el publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 9 de julio de 1982.

En la página 1.134, en el punto 5.4.

Donde dice:

Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 1986.

Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 1982 y 10 de abril de 1985.

Debe decir:

Los cuestionarios de las asignaturas de: Solfeo, Piano, Guitarra, Pianista Acompañante, Danza y Armonía son los publicados en el

Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 1986.

Los cuestionarios de las asignaturas de: Violoncello, Trompeta, Saxofón, Violín, Clarinete y Ballet son los publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de abril de 1985.

El cuestionario de las asignaturas de Formas Musicales es el publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 9 de julio de 1982.

En la página 1.135, en el punto 6.3.2. Oposición.

Donde dice:

La lectura de este ejercicio escrito será publicada...

Debe decir:

La lectura de este ejercicio escrito será pública...

En la página 1.135, en el punto 7.3.2. Fase de oposición.

Donde dice:

La lectura de este ejercicio escrito será publicada...

Debe decir:

La lectura de este ejercicio escrito será público...

Sevilla, 7 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 3 de abril de 1987, sobre concesión de título—licencia agencia de viajes grupo A, a Iafa Tour, S.A., con el número 1624 de Orden.

Visto el expediente instruido con fecha 18.9.86, a instancia de don Juan Lucas Grollier Rideau, en nombre y representación de «IAFA TOUR, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título—Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título—Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, oporecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título—Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en relación al Decreto 130/86, de 30 de julio y Decreto 10/87 de 3 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título—Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Iafa Tour, S.A.», con el número 1.624 de orden y Casa Central en Fuengirola (Málaga), C/ Alfonso XIII, Edificio Terminal de Fuengirola, local bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 3 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 6 de abril de 1987, sobre concesión de título—licencia agencia de viajes grupo A, a Seneo, S.L., con el número 1624 de Orden.

Visto el expediente instruido con fecha 13.1.87, a instancia de

don Bonifacio Martín García, en nombre y representación de «SENECA, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título—Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título—Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, oporecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título—Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en relación al Decreto 130/86, de 30 de julio y Decreto 10/87 de 3 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título—Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «SENECA S.L.», con el número 1625 de orden y Casa Central en Ubeda (Jaén), C/ Colonia del Carmen, n.º 2 pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 6 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 6 de abril de 1987, sobre concesión de título—licencia agencia de viajes grupo A, a Gestión de Congresos, S.A., con el número 1630 de Orden.

Visto el expediente instruido con fecha 19.12.85, a instancia de Don José Antonio Aguilar Fernández en nombre y representación de «GESTION DE CONGRESOS, S.A.», (GEDECO S.A.) en solicitud de la concesión del oportuno Título—Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documen-

tos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en relación al Decreto 130/86, de 30 de julio y Decreto 10/87 de 3 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «GESTION DE CONGRESOS S.A. (GEDECO, S.A.)», con el número 1.630 de orden y Casa Central en Sevilla, C/ Antonia Díaz, nº 8, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 6 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero, Secretario General de Economía, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

El art. 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma atribuye al Consejero el disponer de los gastos propios de los Servicios de su Consejería no reservados a la competencia del Consejo de Gobierno, dentro del importe de los créditos autorizados, e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda (hoy Consejería de Hacienda), la ordenación de los pagos correspondientes, autorizándole igualmente, a tenor de lo prevenido en el apartado 7º del mismo artículo, a firmar los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, y en el apartado 8º a resolver los recursos administrativos en los casos que proceda. También en lo relativo a la materia presupuestaria, el art. 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, establece que le corresponde autorizar los compromisos económicos, así como su liquidación. Y asimismo el art. 7º.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, señala que corresponde al Consejero dirigir la actividad del personal integrado en su Departamento, adoptando las resoluciones que procedan sobre dicha materia, pudiendo delegar las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo.

Par su parte el art. 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, reiterada, autoriza la delegación de las atribuciones o competencias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados. Ahora bien y como quiera que mediante el Decreto 10/1987, de 3 de febrero, han sido asignadas a la nueva Consejería de Economía y Fomento, entre otras, las competencias en materia de planificación económica, cooperación económica en general y las que correspondían a la extinta Consejería de Fomento y Turismo es necesario en aras de una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, hacer uso de la posibilidad contenida en el citado artículo, delegando determinadas funciones en el Viceconsejero, Secretario General de Planificación Económica y de Coordinación con las Comunidades Europeas, Directores Generales, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se delegan en el Viceconsejero las siguientes competencias:

A) Las atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración Autónoma de Andalucía, así como las que le confieren los artículos

10 y 50.1 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en todos aquellos casos en que el correspondiente expediente de gasto no supere un importe de 50 millones de pesetas, sea cual fuere la forma de adjudicación, incluida la concesión de subvenciones.

B) Las competencias que atribuye al Consejero el art. 39.7 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio, pudiendo firmar en nombre de la Administración los contratos relativos a asuntos propios de la Consejería, con la misma limitación contenida en el art. 1º de la presente Orden, incluida la declaración de urgencia.

C) Las competencias para suscribir contratos de carácter laboral temporales y de efectuar nombramientos de personal interina, ajustándose a lo prevenido en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2º. Se delegan en el Secretario General de Economía y en los Directores Generales de la Consejería las siguientes competencias:

A) Las atribuciones y competencias que por el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, y concordantes, ostenta el Consejero en materia de resolución de recursos administrativos, incluso los de reposición, en el ejercicio de las atribuciones propias del respectivo ámbito funcional.

B) La designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnizaciones al personal de los respectivos Centros Directivos, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 3º. Se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes competencias:

A) Todas las competencias fijadas en los apartados A) y B) del artículo 1º de la presente, cuando los expedientes no superen la cuantía de 5 millones.

B) La tramitación y aprobación de expedientes de gasto sin límite alguno de cuantía que se refieran exclusivamente al pago de los nóminas de personal dependiente de la Consejería.

C) En materia de personal destinado en los Servicios Centrales, la concesión de permisos y licencias; así como el reconocimiento de trienios y asistencia a cursos de todo el personal de la Consejería, y en general todos las competencias propias del Consejero no delegadas en el Viceconsejero o los Delegados Provinciales.

D) La designación de comisiones de Servicio con derecho a indemnización a todo el personal de la Secretaría General, así como a los Delegados Provinciales de la Consejería fuera de su ámbito Provincial.

Artículo 4º. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería las siguientes competencias:

A) En materia de personal destinado en las Delegaciones Provinciales, la concesión de permisos y licencias.

B) La designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización al personal de dichas Delegaciones salvo lo señalado en el artículo 3.D.

Artículo 5º. El consejero podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier expediente o recurso administrativo a que se refiere la presente delegación, la cual no obstante, subsistirá en los términos que se mencionan, en tanto que no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 6º. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Artículo 7º. La Orden de 5 de noviembre de 1985 de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por la que se delegaban competencias en materia de Turismo en el Director General de Ordenación y Promoción del Turismo y Delegados Provinciales, se mantiene en vigor salvo el apartado 2.c) en lo que concierne a establecimientos hoteleros y el apartado 4.a) y b), que se modifiquen con la siguiente redacción:

a) En los Delegados Provinciales las sanciones de apercibimiento y multa hasta 200.000 pesetas.

b) En el director General de Turismo las sanciones hasta el límite de las competencias propias de la Consejería.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegaban competencias en el Viceconsejero, Directores Generales, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se otorgo el permiso de investigación que se cita (PP. 234/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Almería, hace saber que por Resolución de 13 de marzo de 1986, ha sido otorgada el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Garces. Expediente: 40.010. Recurso: Los de la Sección C), de la Ley de Minas. Cuadrículas: 94. Término municipal: Laujar de Andarax, Berja y Fandón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 31 de marzo de 1986.- El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de abril de 1987, sobre adquisición directa de terrenos en Cabra (Córdoba), para la construcción de 30 viviendas. (CO-86/010-V).

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existentes en la localidad de Cabra (Córdoba), se han programado en la misma la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta del Ayuntamiento de Cabra de 3.016 m² de terrenos por un precio cierto de 5.000.000 ptas. (cinco millones de ptas.), e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales, comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmados por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Se autoriza la adquisición directa de 3.016 m² de terrenos al Ayuntamiento de Cabra por un precio cierto de 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas), con destino a la construcción de 30 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: CO-86/010-V.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Srs. Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de abril de 1987, por lo que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Granada en el recurso interpuesto por don Juan Antonio Checa Sevilla y don Francisco Ramos Santana.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Magistratura de Trabajo n.º 2 de Granada, Sentencia núm. 720/86, en el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Checa Sevilla y D. Francisco Ramos Santana en relación con despido de sus puestos de trabajo en el Centro de Investigación y Desarrollo Agraria de Granada, sentencia que en su parte dispositiva dice así:

Falla: Que desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer las demandas, y de incompetencia de jurisdicción alegada por la demanda; y, estimando las demandas formuladas por D. Juan Antonio Checa Sevilla y D. Francisco Ramos Santana contra la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura deba condenar y condeno a dicha parte demandada a que readmita a los actores a sus puestos de trabajo, de manera inmediata, así como a abonarles los salarios desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 7 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de abril de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en recurso de apelación núm. 231/1987, interpuesta por doña María García Conde y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 362/1986, interpuesto por Doña María García Conde y otros, contra Resoluciones de la Consejería de Salud y Consumo sobre integración de Auxiliares Técnicos Sanitarios, por la Audiencia Territorial de Sevilla se dictó auto de fecha 7 de mayo de 1986 que fue objeto de recurso de apelación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo con el número 231/1987, que ha dictado auto, con fecha 4 de marzo de 1987, desestimándolo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos del citado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«La sala acuerda: desestimar el recurso de apelación interpuesto por Doña María García Conde y demás que figuren en el encabezamiento de esta resolución contra Auto de 7 de mayo de 1986 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre derechos fundamentales, que confirmamos en todas sus partes, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia».

Sevilla, 10 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1987, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

Las relaciones e intercambios dentro de la comunidad científica son esenciales para el desarrollo de la investigación. El enriquecimiento que proporcionan los congresos, seminarios y reuniones científicas así como el trabajo elaborado en centros de investigación

ajenos al propio, son circunstancias que alientan a la Consejería de Educación y Ciencia a incluir en su programa de Política Científica ayudas para esos intercambios científicos, por lo que se ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje para Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Estancias Breves en Centros de Investigación según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BOLSAS DE VIAJE PARA ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS Y ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los profesores e investigadores adscritos a Centros Universitarios, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades Docentes y de investigación de organismos públicos y privadas con personalidad jurídica pero sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda. Solicitudes y Documentación. Las solicitudes se ajustarán a los modelos oficiales, que se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de los Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Para bolsas de viaje de asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas.

1. Copia de la Ponencia o Comunicación a presentar.

2. Justificante de su aceptación por el Comité Organizador del Congreso.

b) Para ayudas de estancias breves en Centros de Investigación.

1. Memoria detallada del proyecto de investigación a desarrollar.

2. Justificante de la aceptación por el Centro de investigación elegido.

3. Informe del Director del Centro de investigación en el que actualmente se encuentra, especificando la conveniencia y utilidad de realizar la estancia en el Centro solicitado.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. Tipos de ayuda y condiciones de disfrute.

a) El importe de las bolsas de viaje para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas será como máximo el siguiente:

1. Para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas: 42.000 ptas.

2. Para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas en Europa: 84.000 ptas.

3. Para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas en el resto del mundo: 126.000 ptas.

El abono de las bolsas de viaje se efectuará una vez que se justifique la asistencia al Congreso, Seminario o Reunión y presentación de la ponencia mediante certificado de la Secretaría General del Comité organizador.

b) El importe de los ayudas para estancias breves en Centros de investigación será, como máximo, el siguiente:

1. Para estancias en Centros de Investigación en el territorio nacional: 126.000 ptas.

2. Para estancias en Centros de Investigación radicados en Europa: 345.000 ptas.

3. Para estancias en Centros de Investigación en el resto del mundo: 500.000 ptas.

La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de la duración de la estancia y del centro donde se realice.

El abono de las ayudas concedidas podrá realizarse en dos entregas, la primera de ellas, que no superará el 60% del total, antes del comienzo de la estancia, una vez se remita por el beneficiario la aceptación de la ayuda concedida, comprometiéndose a realizar la estancia de conformidad con las Normas de la convocatoria y quedando obligado, en caso contrario a devolver la cantidad anticipada.

Asimismo los beneficiarios se comprometen a enviar notificación desde el centro de investigación de la fecha de incorporación a éste.

El importe total de la ayuda, o en su caso la cantidad restante, se hará efectiva una vez finalizada la estancia, previa entrega en el plazo de 30 días de la memoria justificativa del interesado de haber realizado la estancia y de un informe del Director del trabajo en el Centro.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las Normas de la Convocatoria y las obligaciones contraídas dará lugar a la cancelación de la ayuda y a la anulación de las pendientes, así como la devolución de lo abonado.

Cuarta. Resolución. La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión nombrada al efecto.

Se consideran con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de Investigación de nuestra Comunidad Autónoma.

La Comisión de Selección que, se reunirá periódicamente para evaluar las solicitudes presentadas, en ningún caso podrá conceder ayudas para la asistencia al mismo Congreso, Seminario o Reunión a más de dos miembros del mismo Departamento ni, en su caso, a más de una para la estancia en el mismo Centro de Investigación.

Quinta. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de octubre de 1987.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del antiguo palacio del Marqués de Montaña, hoy de los Domecq, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Antiguo Palacio del Marqués de Montaña, hoy de los Domecq, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado el entorno afectado por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 31 de marzo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL ANTIGUO PALACIO DEL MARQUES DE MONTANA, HOY DE LOS DOMECC, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

Construido entre 1775 y 1778 por D. Antonio Cabezas de Aranda y Guzmán, primer Marqués de Montaña.

Su planta es cuadrada, de distribución casi simétrica, pudiendo ser considerada como el modelo típico de los palacios jerezanos del siglo XVIII.

Su amplia portada da ingreso a un zaguán y éste al patio, situándose la magnífica escalera frente a la puerta. Está construida casi toda en piedra lo que le da una cierta originalidad dentro de la serie.

En sus fachadas puede observarse la ordenación típica de dos cuerpos y un sobrado de poca altura, maciza y con rejas voladas, tratado como un cuerpo más, y en el entresuelo; son en extremo interesantes las formas de las rejas de sus balcones y ventanales con sus tejarones y guardapolvos.

La hermosa portada se ordena en dos cuerpos separados por un gran balcón de planta muy movida que sigue la general de aquella. Tiene pilastras en chaflán y columnas salomónicas en sus dos tercios superiores. El baquetón mixtilíneo que rodea la puerta y el balcón y otros motivos decorativos, son muestra de la influencia inmediata sevillana, circunstancia que también se aprecia en la ornamentación de los arcos del patio. Este es quizás el único que presentaba el segundo cuerpo con arquería abierta, que modernamente fue cerrado y provisto de balcones; sus arcos tienen el intradós ondeado y orrollándose sobre el cimacio, cuyo ontecedente está en las obras de Ambrosio de Figueroa. El motivo se repite en el cuerpo alto, donde se utiliza también un curioso tipo de columnas con el tercio inferior del fuste en forma bulbosa.

La escalera, de mármol rojo, es espléndida; triple arcada sobre grupo de cuatro columnas que dan acceso a las dos subidas, quedando en el centro un paso para el jardín.

DELIMITACION DEL ENTORNO DEL ANTIGUO PALACIO DEL MARQUES DE MONTANA, HOY DE LOS DOMECC, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

Dicho Palacio queda ubicado en plaza Marqués Casa Domecc, nº 8 y el entorno afectado es el siguiente:

- C/ Tornería, nº 22 y 24.
- C/ Larga, nº 60, 83 y 85.
- Plaza Rafael Rivero, nº 1 y 4.
- C/ Porvera, nº 1, 2, 3 y 3-D.
- Plaza Marqués Casa Domecc, nº 2, 3, 4, 4-D, 5, 7, 9, 11 y 15.
- C/ Beato Juan Grande, nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15.
- C/ Sevilla, nº 4, 6 y 8.
- C/ San Juan de Dios, nº 2 y 12.
- C/ Eguiluz, nº 3.
- C/ Rosario, nº 2, 4, 6 y 8.
- Plaza Aladro, nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la casa del Marqués de Bertermati, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Casa del Marqués de Bertermati, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha

delimitado el entorno afectado por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 31 de marzo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA CASA DEL MARQUES DE BERTEMATI, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

Construida en 1785 por la familia Sopranis-Dávila. Probablemente fue proyectada por la misma mano que la del Marqués de Montaña, como puede apreciarse por el criterio seguido para la distribución de la portada y en el patio, cuyas yeserías son variantes de las labores realizados en piedra en la otra portada. La portada de Bertermati es, sin embargo, más rica en motivos decorativos que aquella, acusados al proyectarlos en blanco sobre el rojo del fondo; la moldura que enmarca la puerta es ondeante, imprimiendo este movimiento a las mismas jambas, lo que refuerza su valor decorativo.

La disposición de algunos elementos arquitectónicos y ornamentales empleados en este edificio enlazan, de cierta manera, con la portada del colegio de San Telmo de Sevilla.

Ello permite relacionar esta portada con la obra del arquitecto sevillano Antonio Matías de Figueroa.

En la fachada de la casa puede apreciarse también el desarrollo del entresuelo sobre las cocheras y la típica esquina con columnas y ornamentación floral. En el patio, además de las yeserías citadas, son muy característicos los óculos que calan las enjutas de los arcos y las jambas de piedra y arco trilobulado de la escalera, que recuerdan, una vez más, a los de Montaña.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA CASA DEL MARQUES DE BERTEMATI, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Dicha Casa queda ubicada en Plaza del Arroyo nº 50 y 51 y el entorno afectado es el siguiente:

- Plaza del Arroyo, nº 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 39, 40, 40-D, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52 y 53.
- Cuesta de la Encarnación, nº 2.
- C/ Salvador, nº 3.
- C/ Barranco, nº 2, 6 y 8.
- C/ San Fernando, nº 3.
- C/ Santa Isabel, nº 1.
- C/ Amargura, nº 4.
- C/ Curtidores, nº 1 y 3.
- C/ Cruces, nº 1, 2, 6, 8, 10, 12 y 14.
- C/ Limones, nº 18 y 16.
- C/ José Luis Díez, nº 5, 7 y 11.
- Edificio de la O.N.C.E., Plaza Luis Brille s/n.
- Edificio del ambulatorio de la S.S., C/ José Luis Díez s/n.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO (PP. 259/87).

Por el presente edicto que será inserto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordado por Sala Primera del Tribunal Supremo, proveído de hoy, dictado en Exequatur 725/1984

sobre ejecución sentencia de divorcio, dictada con fecha 5 de abril de 1974, por la Sala Cuatro del Tribunal de Primera Instancia de París (Francia) solicitado por la Procuradora D^a. María J. Moreno García, en nombre y representación de Don Antonio Cámara Muñoz, se cita y emplaza a Doña María Galón Moreno, que debe encontrarse en Málaga, en ignorado domicilio, para que dentro del término de treinta días pueda comparecer en forma ante esta Sala en dichos autos a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarla se dará a los mismos la tramitación correspondiente, sin su intervención.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE SEVILLA

SENTENCIA.

D^a María Luisa Gómez Pascual, Licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de Distrito número Cinco de Sevilla,

DOY FE:

Que en los autos de juicio de Faltas n^o 1620/86, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

SENTENCIA. En Sevilla a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número Cinco de los de esta capital, ha visto en juicio oral y público los autos del procedimiento referenciado, por falta de amenazas leves, seguidos contra Isabel Blanco Rosales, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo condenar y condeno a Isabel Blanca Rosales como autora de una falta del artículo 585.5^o del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio en caso de impago de dicha multa, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Domínguez González la que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Sevilla a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, por la que se hace pública la Resolución del concurso convocado para adjudicar el Servicio de Limpieza de los edificios Centrales de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la resolución de adjudicación definitiva de 24 de marzo de 1987, del concurso convocado para adjudicar el Servicio de Limpieza de los locales ocupados por las Oficinas Centrales de las diversas Consejerías y que ha correspondido a las Empresas y en las cuantías que a continuación se indican:

Empresa adjudicataria	Local	Importe
Serliman, S.L.	c/ Monsalves, 8 y 10	6.975.000 pts.
" "	Avda. República Argentina, 21	7.875.000 pts.
" "	Avda. República Argentina, 23	6.975.000 pts.
" "	Avda. República Argentina, 25	5.900.000 pts.
Cogesep, S.A.	Avda. República Argentina, 43 y c/ Virgen de Aguas Santas, 2	5.133.600 pts.
" "	Plaza de la Contratación	3.726.000 pts.
Serliman, S.L.	Avda. de la Borbolla	2.850.000 pts.
Andisur, S.A.	c/ San José	2.600.000 pts.
Serliman, S.L.	Avda. República Argentina, 31	1.340.000 pts.
Nettosol, S.A.	Avda. Blas Infante	792.000 pts.
Serliman, S.L.	c/ Cuesto del Rosario	630.000 pts.
Nettosol, S.A.	Edificio Sevilla-1	634.500 pts.
" "	Plaza Cristo de Burgos	540.000 pts.
Andisur, S.A.	c/ Benidorm	450.000 pts.
Nettosol, S.A.	c/ Jesús de la Veracruz	540.000 pts.
" "	Avda. Ramón de Carranza	432.000 pts.
Serliman, S.L.	Edificio Sevilla, 2	290.000 pts.
Nettosol, S.A.	Almacén c/ Medina y Galnares	54.000 pts.
TOTAL		47.737.100 pts.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación en pública subasta de un local comercial en el grupo de 200 viviendas de Montilla (CO-90-IV/76) (PD. 274/87).

Esta Delegación Provincial, en virtud de los facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

Lo enajenación, mediante subasta pública, de 1 local comercial del Grupo de 200 viviendas en Montilla, expediente CO-90-IV/76, de conformidad con lo previsto en los artículos 3^o y 5^o del Decreto, 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

El citado local es el que a continuación se relaciona:

Local: 1.

Superficie útil: 115,50

Tipo de licitación: 1.300.645

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1984, que, estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en c/ Tomás de Aquino, n^o 1 en Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, será abonado por el adjudicatario.

Córdoba, 18 de noviembre de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 3 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la

enajenación de 18 locales comerciales en el grupo de 452 viviendas en La Línea de la Concepción (Cádiz) (CA-85/060/V) (PD. 278/87).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de 18 locales de comercio en el Grupo 452 viviendas, en la Línea de la Concepción (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de 18 locales de comercio del Grupo 452 viviendas, en la Línea de la Concepción (Cádiz), que a continuación se relacionan con expresión de superficie e importe de subasta.

LOCAL NUMERO	SUPERFICIE APROXIMADA CONSTRUIDA	IMPORTE TIPO PESETAS
7	69,00 M ²	2.760.000,00
8	69,00 M ²	2.760.000,00
10	92,00 M ²	3.680.000,00
13	69,00 M ²	2.760.000,00
14	69,00 M ²	2.760.000,00
15	69,00 M ²	2.760.000,00
16	69,00 M ²	2.760.000,00
17	92,00 M ²	3.680.000,00
19	69,00 M ²	2.760.000,00
27	69,00 M ²	2.760.000,00
28	69,00 M ²	2.760.000,00
29	69,00 M ²	2.760.000,00
32	92,00 M ²	3.680.000,00

33	69,00 M ²	2.760.000,00
34	69,00 M ²	2.760.000,00
35	69,00 M ²	2.760.000,00
36	69,00 M ²	2.760.000,00
37	92,00 M ²	3.680.000,00

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (12% sobre el precio del remate) habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

Todos los gastos que hayan de efectuarse en cuanto a instalaciones necesarias y obtención de las licencias preceptivas para la apertura de los locales serán de cuenta de los adjudicatarios.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobada por Orden del Consejo de Obras Públicas y Transportes previo informe del Gabinete Jurídico con fecha, 8 de septiembre de 1986, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la constitución s/n.

El Plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la Subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente o la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día laboral, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la C/ General Muñoz Arenilla, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 3 de abril de 1987. - El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

ANEXO N° 1

A que hace referencia el párrafo 2 de la cláusula 1ª del Pliego de Condiciones, aprobado por Orden del Excmo Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 3.4.1987 y que rige para la Subasta de los 18 locales comerciales en el grupo 452 viviendas, en La Línea de la Concepción.

LOCAL Nº	SUPERFICIE APROXIMADA CONSTRUIDA M ²	ACTIVIDAD A LA QUE HAY QUE DESTINAR EL LOCAL DURANTE EL PLAZO DE 2 AÑOS	IMPORTE TIPO DE LICITACION PTAS.
7	69	Entidad Cultural sin ánimo de lucro, que fomente la Cultura Andaluza, costumbres, etc.	2.760.000,00
8	69	Entidad Cultural sin ánimo de lucro	2.760.000,00
10	92	Academia de lenguas, Mecanografía, Administración, Contabilidad, Oposiciones, etc.	3.680.000,00
13	69	Taller de Cerámica, Escuela de Cerámica y modelo, venta de artesanía, taller, escuela, etc.	2.760.000,00
14	69	Taller de Cerámica, Escuela de Cerámica y modelo, venta de artesanía, taller, escuela, etc.	2.760.000,00
15	69	Tienda de instrumentos Musicales, Discos, Escuela de Salfeo.	2.760.000,00
16	69	Tienda de instrumentos Musicales, discos, Escuela de Solfeo	2.760.000,00
17	92	Punto, Lana, Boutique, Calzados.	3.680.000,00
19	69	Empresa de producción de Vídeos, Películas, etc.	2.760.000,00
27	69	Tienda de ropa	2.760.000,00
28	69	Agencia de Viajes, Rent a Car, Exposición y venta.	2.760.000,00
29	69	Supermercado	2.760.000,00
32	92	Juguetería, Artículos Infantiles.	3.680.000,00
33	69	Agencia de Viajes Rent a Car, Exposición y venta	2.760.000,00
34	69	Agencia de Viajes Rent a Car, Exposición y venta	2.760.000,00
35	69	Deportes, Ropas deportivas, Artículos de pesca, Náutica.	2.760.000,00
36	69	Deportes, Ropas deportivas, Artículos de pesca, Náutica.	2.760.000,00
37	92	Floristería, Plantas	3.680.000,00

Nota: La obligación de dedicar los locales a las actividades determinadas en este anexo se entiende de 2 años a partir de la fecha del contrato de compraventa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/031) (PD. 279/87)

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Proyecto de los caminos de la Huerta de los Bermejales, Santa Catalina, Catorce Chorcones y Arboya, en las términos municipales de Chimeneas, La Mala y Escuzar en la Provincia de Granada»

Presupuesto tipo de licitación: 48.947.363. pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo «G» Subgrupo «6» Categoría «e»

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: en el Servicio de contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 1987.— el Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de Servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 281/87).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/85, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA

Datos del Servicio: Concurso D.P. 1/87, para la contratación de los servicios de Cafetería para el Hospital General Básico de Baza.

Fianza provisional: Su importe asciende a cincuenta mil pesetas (50.000 ptas), y que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente: La documentación completa relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en la Administración del Hospital General Básico de Baza, así como en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. de Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, en mano y en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará a partir del séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes y en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de abril de 1987.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, se hacen públicas adjudicaciones definitivas recaídas en diversos procedimientos a los efectos convocados por distintas Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A., todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de contratación del Estado.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN ALMERIA

Objeto: Adjudicación definitiva del Concurso Público 1/87, para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital de la Seguridad Social «La Inmaculada» de Huércal-Overa, (Almería).

Adjudicación definitiva: 24 de marzo de 1987.

Importe de la adjudicación: 19.920.516 Ptas.

Empresa adjudicataria: Cles de mantenimiento integral, S.A.

Sevilla, 10 de abril de 1987.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Delegación provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 24 de noviembre de 1986, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Reparación general en el C.P. Virgen Madre de Arcos de Torre Cuevas en Almuñécar (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 5.699.436 ptas.

2. Construcción de 2 Uds. de EGB en el C.P. de Baños de Graena en Cortes y Graena (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a D. Manuel Alcalá Puertas, con domicilio en Guadix (Granada), por un importe de 7.500.000 ptas.

3. Construcción de muro de contención y calefacción en el C.P. de Capileira (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 9.100.010 ptas.

4. Reparación del Instituto de BUP Emilio Muñoz, de Cogollos Vega (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a D. Domingo Vicente Nievas, con domicilio en Granada, por un importe de 14.400.000 ptas.

5. Construcción de 4 Uds. de Educación Preescolar en el C.P. Virgen de la Cabeza de Churriana de la Vega (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa Construcciones García Solana, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 15.790.979 ptas.

6. Reparaciones en el Instituto de Formación Profesional de Guadix (Granada), adjudicado por el sistema de contratación direc-

ta, a D. Manuel Alcalá Puertas, con domicilio en Guadix (Granada), por un importe de 9.150.000 ptas.

7. Construcción de 2 Uds. de EGB en Mairena - Nevada (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa Isabal Construcciones, S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 7.590.000 ptas.

8. Construcción de 8 Uds. en el C.P. de Pinos Puente (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a D. José Jiménez Ruiz, con domicilio en Huétor Vega (Granada), por un importe de 42.267.973 ptas.

Granada, 6 de abril de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)

ANUNCIO de subasta (PP. 142/87).

El Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero, aprobó el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta para otorgar el arrendamiento de la industria Restaurante Municipal «Suel», sito en el Paseo Marítimo «Rey de España» de esta Villa, que se exponen al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La subasta tiene por objeto la contratación del arrendamiento de la industria Restaurante Marítimo Municipal «Suel», sito en el Paseo Marítimo «Rey de España», de esta Villa.

Tipo de licitación. Se establece como tipo de licitación por el arrendamiento la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.) anuales. Las mejoras se realizarán mediante alza del tipo estipulado.

Plazo. La duración del arrendamiento lo será por un periodo de cuatro años.

Pago del precio del arrendamiento. El arrendatario abanará el precio señalado por trimestres anticipados, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

Garantías. Provisional de ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.) en cualquiera de las formas que determina el artº 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artº 113 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

La garantía definitiva será el equivalente a la cuarta parte del canon anual de arrendamiento (un millón de pesetas).

Expediente. Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante el horario de oficina, dentro del plazo establecido para la licitación.

Presentación de proposiciones. En el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Capacidad Jurídica. Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales que, teniendo nacionalidad española y hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artº 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artº 9º de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO DE PROPOSICION

Don
(en representación de),
vecino de con domicilio en
enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas a regir en la subasta para otorgar el arrendamiento del Restaurante Marítimo Municipal «Suel», sito en el Paseo Marítimo «Rey de España» de esta Villa, se compromete a formalizar el contrato de arrendamiento por la cantidad de
(en letras) pesetas, con sujeción y de conformidad con el Pliego de Condiciones ya indicado.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Documentos que deben de presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de la proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

1º. Resguardo acreditativo de haber depositado el importe de la fianza provisional.

2º. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º. Documento Nacional de Identidad del licitador.

4º. Comprobante, en su caso, de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

5º. Certificación de no tener débito alguno con el Ayuntamiento.

6º. Proposición (debidamente reintegrada), ajustada al modelo que figura en este Pliego.

7º. Cuando en representación de una Sociedad o ente con capacidad jurídica licita alguno de sus miembros o representante legal, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, mediante poder bastante al efecto, en la forma establecida en el párrafo 3 del artº 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el sobre cerrado que podrá ser lacrado conteniendo los referidos documentos figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta convocada para otorgar el arrendamiento del Restaurante Marítimo «Suel», sito en el Paseo Marítimo «Rey de España» de esta villa».

Fuengirola, 16 de febrero de 1987.- El Alcalde, Sancho Adam Valverde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de concurso de obras (PP. 231/87).

El Ayuntamiento de Marbella, (Plaza de los Naranjos, 1, Marbella, Málaga, España), anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato: La realización de las obras del proyecto reformado de «Urbanización del Arroyo de la Represa 3ª Fase».

Plazo del contrato: nueve meses.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá plazo de garantía.

Precio del contrato: 150.000.000 ptas.

Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones con cargo a la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España.

Pliego de condiciones y demás documentación: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, pudiéndose solicitar fotocopias con la antelación conveniente.

Garantía provisional: 1.585.000 ptas.

Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

Proposiciones: Las proposiciones y documentación que se acompañe deben redactarse en castellano y se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del Arroyo de la Represa 3ª fase», en la Secretaría de este Ayuntamiento -Sección 2ª, Negociado de Contratación-, de las diez a las trece horas, hasta el día 6 de mayo del corriente año, conforme al siguiente modelo:

D.
mayor de edad, de estado de profesión
vecino de con domicilio en
con D.N.I. núm. expedido en
el día de de en nombre propio
(o en representación de), hace constar:
1). Que se solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el B.O. de núm.

de fecha para contratar la ejecución de las obras «Del Proyecto reformado de Urbanización del Arroyo de la Represa 3ª Fase».

2). Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3). Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 1.585.000 Ptas.

4). Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5). Propone como precio el de Ptas.

6). Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

....., a de 1987.

Firma del licitador.

Documentos: Los concursantes presentarán, con su proposición, los documentos exigidos en la cláusula VII del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siete de mayor del corriente año, en acto público.

11º. Adjudicación: A la Comisión de Gobierno corresponderá la adjudicación del concurso, y a tal fin resolverá discrecionalmente, en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia y calificación de los concursantes, precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso y plazo de ejecución de las obras.

Marbella, 17 de marzo de 1987.— El Alcalde, Luis Rodríguez Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: RAT 11.513) (PP. 245/87).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuya características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cío. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avdo. de la Borbolla, 5 Sevilla

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 57 de la línea 220 KV. Santiponce-Guillena.
Final: Sub. Guillena.
Términos municipales afectados: Guillena.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en km.: 0'543 km.
Tensión de servicio: 220 KV.
Conductores: Al-Ac. 454'5 mm².
Apoyos: Metólicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio templado E-120/146.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Dejar libres las celdas actuales en la Sub. de Guillena para permitir la futura entrada de otra línea a 220 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto en Ptas.: 11.918.510.
Referencia R.A.T.: 11.513

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Sevilla, Plaza de España, Puerto de Navarra y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de marzo de 1987.— El Delegado, José L. Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de

actos previos en relación con la obra que se cita (1-SE-345.2C).

EXPROPIACIONES

OBRA: 1-SE-345.2C. Desdoblamiento de la variante de Arahál. CN-334 de Sevilla a Málaga y Granada. p.k. 42,820 al 47,000. Tramo: Variante de Arahál.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad en fecha 26 de marzo del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgente ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con fecha 11 de marzo de 1987.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a los siguientes fechas y horarios:

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
Día 23 de abril a las 10 horas.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Día 24 de abril a las 10 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y o su costa, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE ARAHAL

1. Dª. Rosario Gallardo Rodríguez
2. Hnos. Barrera Saucedo, S.L.
3. D. Francisco García Sánchez
4. D. Juan Coballero Vera
5. D. Antonio, Manuel, Roberto y Rosendo Barrera Saucedo
6. Dª. Guadalupe López Guizado

7. D. José García Sánchez
8. D. Rafael Montero Estrada
9. D^a. Mercedes Sánchez Lobato
10. D. Antonio Humanes Manaute
11. D. Manuel Catalán Valverde
12. D^a. Juana Sánchez Lobato
13. D^a. Patrocinio Humanes García
14. Hros. de Manuel Cabrera García
15. Hros. de Isabel Jiménez Jiménez
16. 21. D^a. Setefilla Fernández Guerra
17. D^a. M. del Carmen Arias de Reina
18. D. Antonio López Montes
19. D. Diego García Romero
20. 22. Hros. de Manuel López Lobato
23. D. Francisco Martín Segura
24. D. Manuel García García
25. D. Juan Cabello González
26. D. Francisco Rodríguez Ramos
27. D^a. Carmen Baena Bermúdez
28. D^a. Josefa Bermúdez Gil

TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS

1. D^a. Angeles Navarro Fernández
2. D^a. Francisco Navarro Fernández
3. D^a. Concepción Gallega Díaz
4. D^a. Luis Crespo Ucedo
5. D^a. Juana Segura Rodríguez
6. D^a. Ana Segura Rodríguez
7. D. José Ruiz Gamero

Sevilla, 6 de abril de 1987.- El Delegado.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 36 viviendas de promoción pública en Cazalilla (Jaén) (J-84-080/V) (BOJA núm. 22, de 17.3.87).

Habiéndose apreciado errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 22, de 17 de marzo de 1987, por el que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 36 viviendas de promoción pública en Cazalilla, construidas al amparo del expte. J-84-080-V, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111, Ley de Procedimiento Administrativo, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, ha resuelto rectificar dicho anuncio, al siguiente tenor:

Donde dice: «Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), en el plazo de noventa días...».

Deberá decir: «Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), en el plazo de dos meses...».

Jaén, 14 de abril de 1987

INSPECCION ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID

PLIEGO de cargos.

Desconociéndose el actual paradero de D. José Luque Trujillo, con último domicilio en Cártama (Málaga), c/ Bajondillo, 49, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando nº 10/87 incoado por aprehensión de un radio-receptor, valorado en 13.586 ptas. imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del nº 1 del artículo 1º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer a aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1987.- El Jefe de la Sección. Ana Loncho López.

CAJA RURAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE BAENA

CONVOCATORIA de Asamblea General (PP. 249/87).

Se convoca asamblea general ordinaria, de esta Caja Rural, para el próximo día 26 de abril, a las 12'30 horas en primera convocatoria y media hora después, en segunda en el domicilio social de esta Entidad, Natalio Rivas, 28 (Salón del Cooperativista), para decidir sobre el siguiente orden del día:

Primero. Elección tres socios poro firma del octo.

Segundo. Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1986, con determinación de remanente líquido y su distribución. Informe de los Interventores de Cuentas.

Tercero. Fijación intereses a pagar a las aportaciones al capital.

Cuarto. Informes varios y ruegos y preguntas.

Baena, 27 de marzo de 1987.- El Secretario, Guillermo Cabezas Turmo.

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.